ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACION DEL SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En relación con el expediente de contratación número **AAE2016-0003: SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**, una vez examinada por el órgano gestor, los días 25 y 26 de abril de 2016, la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE 1) de los licitadores, se requiere, a las entidades que a continuación se relacionan, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados:

1. MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.

Clausula 9.2.1.2.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

1. Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

   Nota: En la certificación aportada indica que tiene un número de personas trabajadoras de plantilla de 143 y el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de 0 y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de 0%; por tanto deberá señalar si ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto deberá presentar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

   IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	1/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

2. UNION GENERAL PREVENTIVA S.A.P., S.L.

Clausula 9.2.1.2 e) del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo".

1. Deberá presentar declaración, según modelo del anexo III-I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Nota: En la documentación presentada no se ha aportado Anexo III-I.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

3. VALORA PREVENCIÓN, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: El Anexo III-F presentado es una copia. Dicho Anexo deberá aportarse firmado por los representantes en documento original.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	2/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

Clausula 9.2.1.2.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

2. Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

   Nota: En la certificación aportada indica que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, pero no presenta copia de la declaración de excepcionalidad ni declaración con las concretas medidas aplicadas.

   IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

4. UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L. (UNIPRESALUD)

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y V° B° del Presidente/a.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	3/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

Nota: En la documentación presentada es copia suscrita por el Presidente y la Vicesecretaria. *Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por la persona que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición del firmante.* En caso de no figurar la firma del Secretario/a, la persona firmante ésta deberá tener facultades suficientes conforme a los estatutos sociales para la suscripción del citado documento. Dicho Anexo deberá aportarse firmado por los representantes en documento original.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

2. Deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

   En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

   A tal efecto, se deberá aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

Nota: En la documentación presentada no se aporta Plan de Igualdad de la entidad.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

5. PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	4/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

- Administrador/a único/a
- Administradores/as solidarios/as
- Administradores/as mancomunados/as
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: En la documentación presentada el representante firma en calidad de Apoderado. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo, y no por apoderados, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por la persona que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición del firmante.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

2. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.
3. Si la persona licitadora tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

   Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo III-H.

Nota: En la documentación presentada no se aporta Anexo III-H.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	5/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

4. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

   En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Nota: A tal efecto, se deberá aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

6. PREVILABOR 365, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: En la documentación presentada no consta que la certificación esté suscrita por uno de los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los referidos órganos de administración y representación, y no por apoderados, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por la persona que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición del firmante.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	6/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

Clausula 9.2.1.2 e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo".

2. Deberá presentar declaración, según modelo del anexo III-I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Nota: En la documentación presentada no se ha aportado Anexo III-I.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

7. ASPY PREVENCIÓN, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: En la documentación presentada el representante firma en calidad de Apoderado. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los referidos órganos de administración y representación, y no por apoderados, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por la persona que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición del firmante.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	7/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

2. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Nota: En la documentación aportada se indica que se ha optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas pero no se adjunta documento de declaración de excepcionalidad, por lo que se solicita se aporte el correspondiente documento.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

3. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

   En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Nota: En el Anexo III-H se ha declarado un número global de trabajadores de plantilla de 1169. A tal efecto, se deberá aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	8/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

8. INPREX PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: En la documentación presentada el representante firma en calidad de Apoderado. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los referidos órganos de administración y representación, y no por apoderados, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por la persona que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición del firmante.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

2. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	9/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

3. Si la persona licitadora tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

   Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo III-H.

Nota: En la documentación presentada no se aporta Anexo III-H.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

4. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

   En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

   A tal efecto, se deberá aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

   Asimismo, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas, las personas licitadoras podrán presentar declaración, conforme al modelo del anexo III-J, acreditativa de tener la marca de excelencia e igualdad o desarrollar otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, siempre que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

Nota: En la documentación presentada no se aporta Anexo III-J.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	10/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

Clausula 9.2.1.2 e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo".

5. Deberá presentar declaración, según modelo del anexo III-l del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Nota: En la documentación presentada no se ha aportado Anexo III-l.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

9. SERVICIO DE PREVENCIÓN ANTEA, S.A.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: En la documentación presentada no consta que la certificación esté suscrita por uno de los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los referidos órganos de administración y representación, y no por apoderados, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por la persona que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición del firmante.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	11/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

2. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

3. Si la persona licitadora tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

   Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo III-H.

Nota: En la documentación presentada no se aporta Anexo III-H.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

4. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

   En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Nota: A tal efecto, se deberá aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	12/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

10. PREVING CONSULTORES, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competentes:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: En la documentación presentada no se identifica el órgano administración y representación que ostentan los firmantes. Deberá aportarse Anexo III-F firmado por la persona representante, identificando la condición del firmante.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

2. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	13/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==

Nota: En la documentación aportada se indica que se ha optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas pero no se adjunta documento de declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas, por lo que se solicita se aporten los correspondientes documentos.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

3. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Nota: En el Anexo III-H se ha declarado un número global de trabajadores de plantilla de 270. A tal efecto, se deberá aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Dichos defectos deberán ser subsanados **antes de las 14:00 horas del día 6 de mayo de 2016**, EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, SITO EN LA AVDA. ISAAC NEWTON, Nº 6. PABELLÓN DE PORTUGAL. PLANTA BAJA. ISLA DE LA CARTUJA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de los licitadores si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación solicitada.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la subsanación se realizará ante la propia mesa de contratación (Registro de la Agencia Andaluza de la Energía), no admitiéndose la presentación por otros medios.

ACLARACIONES
Teléfono: 954 786 335

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Código Seguro de verificación:nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	04/05/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==	PÁGINA	14/14

nw5UvpkNqCESjgaPo2a8Ig==